# CONTRATO No. 4600094207 DE 2022

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. |
| **NIT:** | 890.905.211-1 |
| **CONTRATISTA:** | **PIMIENTA CATERING Y EVENTOS SAS** |
| **NIT:** | 901.014.800-5 |
| | **JUAN CAMILO SUAREZ RIVERA** |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 1.128.479.366 |
| **OBJETO:** | Prestación de servicios de alimentación para diferentes eventos. |
| **VALOR INICIAL:** | Novecientos cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos m/l ($905.554.693) incluido impuestos y tasas. |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Siete (7) meses, sin exceder la presente vigencia. |
| **FECHA DE INICIO:** | Junio 3 de 2022 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | Diciembre 31 de 2022 |
| **MODIFICACIÓN ACTUAL** | **AMPLIACIÓN 01:** Por el término de 1 mes contados a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.<br><br>**ADICIÓN 01:** Por valor de cien millones doscientos veintitrés mil quinientos diez pesos M.L. ($100.223.510) equivalente al 11.07% del valor inicial del contrato. |

**ANTECEDENTES:**

El pasado 02 de mayo de 2022, la Alcaldía de Medellín y **JUAN CAMILO SUAREZ RIVERA- Pimienta Catering Eventos** suscribieron el Contrato No. 4600094207 de 2022, como resultado del proceso EP=33284 de 2022, de Selección Abreviada por Subasta Inversa, el cual inicio el 02 mayo de 2022, con la finalidad de llevar a cabo la Prestación de servicios de alimentación para diferentes eventos:

- Resumen de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $905.554.693 |
| Adiciones | $0 |
| Total valor del contrato más adiciones | $905.554.693 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | $882.865.697 |
| Saldo del contrato | $22.688.996 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 97.49% |
| Porcentaje de ejecución física | 97.49% |

El valor de los pagos realizados acumulados incluye el valor que se esta tramitando actualmente para pago en el mes de diciembre por valor de $ 283.796.568 (facturas de las cuales ya se realizo el recibo a satisfacción y se encuentran pendientes de pago por la secretaría de Hacienda).

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante el Decreto 883 de 2015, se determinó el funcionamiento y se definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín, hoy Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ellos ubicó a la Secretaria de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes. Además, delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 1 de septiembre de 2016 la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales. Esto se ratifica en los Decretos 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios centraliza las necesidades transversales a todas las diferentes dependencias del Distrito Especial de Medellín, las cuales aportan los recursos según su propio funcionamiento y de esta manera se logra la prestación eficiente de los bienes o servicios requeridos, es así que el presupuesto oficial del contrato resulta de la sumatoria de los recursos que aporta cada Secretaría o Departamento Administrativo del Distrito de Medellín para el servicio de alimentación, pero la ejecución presupuestal se maneja de manera independiente con cargo a cada dependencia, de acuerdo con los servicios solicitados por las mismas. Es importante aclarar que la dinámica de cada secretaría es diferente frente a la demanda de alimentación y la ejecución de los recursos destinados a este servicio varía de acuerdo con las necesidades particulares de cada una, en aras a atender las responsabilidades misionales y contingencias que se puedan presentar; por lo tanto, los recursos del contrato se ejecutan según la necesidad de cada dependencia.

Debido a las fuertes lluvias presentadas en el Valle de Aburra durante los últimos meses, las cuales han causado movimientos de tierra, desbordamientos de fuentes hídricas de la ciudad y emergencias relacionadas con los efectos adversos del fenómeno del niño, es fundamental para el Distrito Especial de Medellín, en cabeza de las diferentes dependencias que atienden estas emergencias, contar de forma permanente con el Servicio de Alimentación dado que entre esas dependencias se encuentra el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD que tiene dentro de su personal, a 220 bomberos que están de manera permanente prestando apoyo en estas contingencias y se encuentran acuartelados en las estaciones por el tiempo que sea necesario para apoyar a las autoridades en la recuperación de cuerpos, la atención prehospitalaria de personas afectadas, en la prevención de riesgos de mayor magnitud, la evacuación de personas y animales en riesgo etc, adicional a lo anterior, el DAGRD realiza también la atención alimentaria tanto de las personas afectadas en las contingencias, como del personal que apoya estas labores, sean ciudadanos o personal de otras dependencias; lo que refuerza la necesidad de dar continuidad al servicio mientras se conjuran las situaciones que dieron origen al Decreto Presidencial No. 2113 de 2022, mediante el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional y la declaratoria de calamidad pública Decretada por la Administración Distrital el pasado mes de noviembre. Dado que a la fecha de terminación del contrato No. 4600094207 de 2022, el Distrito de Medellín dejaría de contar con este servicio, es indispensable efectuar una ampliación por el término de 1 mes contado a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar la prestación de este servicio de manera continua, el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene el Distrito con el personal de Bomberos y la correcta atención de las contingencias ambientales que se pudieren presentar.

De la misma forma, a través del contrato No. 4600094207 de 2022, la Secretaría de Seguridad y convivencia cumple con su actividad misional de atender el apoyo logístico necesario para los esquemas de seguridad (escoltas) asignados al alcalde y a algunos secretarios a los cuales la Alcaldía debe proveer la respectiva protección, dada la condición de su trabajo; este personal abarca horarios irregulares y jornadas extensas en las que no pueden separarse de sus objetivos de protección y por ello se les deben asegurar los medios para la prestación del servicio en condiciones adecuadas y dignas, uno de estos medios es el suministro de alimentación, obligación de tinte laboral que garantiza el bienestar de los trabajadores y el cumplimiento de sus obligaciones de parte del Distrito de Medellín, dado que a la fecha de terminación del contrato No. 4600094207 de 2022, el Distrito de Medellín dejaría de contar con este servicio, es indispensable efectuar una ampliación por el término de 1 mes contado a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar la prestación de este servicio de manera continua y el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene el Distrito con el personal de seguridad y protección.

De conformidad con lo anterior, en desarrollo de las actividades propias y misionales de las diferentes Secretarías del Distrito de Medellín, se realizan múltiples reuniones, atención de emergencias, alimentación para los organismos de seguridad y eventos internos o con

participación de comunidad cuya duración al ser superior a 3 horas requiere de un servicio de alimentación con diferentes tipologías de acuerdo a la naturaleza y duración del evento y en ocasiones y debido a la magnitud e importancia del mismo se requiere que este incluya el servicio de catering, es así que el Departamento Administrativo de Planeación el pasado mes de noviembre de 2022, realizó la programación de 21 reuniones para la socialización del POAIS (Plan Operativo Anual de Inversiones) con los diferentes actores de la comunidad en las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito, en un proceso de articulación del plan de inversiones entre la Administración del Distrito de Medellín y la comunidad, las cuales se llevaran a cabo durante el mes de diciembre de 2022 y en las que se tiene programado recibir al alrededor de 7000 personas, dichas jornadas tienen una duración de entre 7 y 8 horas por lo cual es necesario brindar alimentación a los asistentes a dichos eventos; teniendo en cuenta que la dinámica de cada secretaría o Departamento Administrativo es diferente frente a la demanda de alimentación y la ejecución de los recursos destinados a este servicio son diferentes a cada dependencia, el Departamento Administrativo de Planeación en la actualidad no cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo las actividades programadas para el mes de diciembre, puesto que esta actividad fue planeada y programada de forma posterior a la estructuración y celebración del contrato, pues la agenda de eventos tiende a variar según las necesidades propias que identifica la Administración Distrital, por lo cual, se requiere de una adición al presupuesto inicial, por valor de cien millones doscientos veintitrés mil quinientos diez pesos M.L. ($100.223.510) para la atención de las actividades mencionadas.

Actualmente el contrato cuenta con recursos suficientes para dar continuidad a la prestación del servicio para las siguientes dependencias:

| SECRETARÍA | PRESUPUESTO INICIAL | PAGOS REALIZADOS A NOVIEMBRE | FACTURACION CONTABILIZADA DIEMBRE | SALDO ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| Cultura Ciudadana | 140.000.000 | 109.217.516 | 30.776.060 | 6.424 |
| DAGRED | 80.755.949 | 29.799.299 | 45.563.443 | 5.393.207 |
| De las Mujeres | 19.427.778 | 3.575.130 | 15.852.399 | 249 |
| Desarrollo Económico | 11.100.000 | 0 | 11.099.725 | 275 |
| Inclusión.Social | 15.000.000 | 5.040.628 | 9.956.965 | 2.407 |
| Planeación | 130.000.000 | 91.516.698 | 38.022.698 | 460.604 |
| Salud | 16.500.000 | 11.356.702 | 3.332.226 | 1.811.072 |
| Seguridad | 492.770.966 | 348.563.156 | 129.193.052 | 15.014.758 |
| **TOTAL** | **905.554.693** | **599.069.129** | **283.796.568** | **22.688.996** |

Este recurso disponible se presenta debido a que como es un contrato que se ejecuta de acuerdo a las necesidades que surgen en cada una de las secretarias participantes, dichas necesidades no han estado al nivel del presupuesto aportado por cada una de ellas.

El Departamento Administrativo de Planeación, requiere adicionar recursos al presupuesto inicialmente planeado para la atención de actividades nuevas que se programaron de forma sobreviniente a la estructuración del contrato, los recursos disponibles con lo adicionado, se ejecutaran de la siguiente manera:

| VALOR CONTRATO INICIAL | VALOR PAGOS REALIZADOS | SALDO DEL CONTRATO | VALOR ADICION 01 | PROYECCION ENERO 2023 |
|---|---|---|---|---|
| 905.554.693 | 882.865.697 | 22.688.996 | 100.223.510 | 122.912.506 |

El Decreto 0146 de 2022, establece que el Departamento Administrativo de Planeación será el responsable de la configuración de los programas de ejecución de los Planes de Desarrollo Local; y estipula, en el artículo 24 y en el título 4 ejes transversales (comunicación y difusión; formación ciudadana; movilización y organización social; control, transparencia y probidad), un cronograma y actividades a realizar de carácter participativo que requieren la asignación de recursos suficientes para su desarrollo.

El Artículo 24. Configuración del programa de ejecución, establece:

El proceso de configuración del programa de ejecución se realizará en un ejercicio participativo con la junta Administradora Local, el Consejo Comunal y Corregimental de Planeación y la comunidad en general, a través de los diálogos sociales y la consulta ciudadana, proceso que iniciaría el último trimestre del tercer año de cada Administración con la estructuración interna de los insumos requeridos a partir del análisis de gestión del PDL y continuará con la ejecución participativa, sistematización y socialización los primeros tres meses del cuarto año de la administración en curso.

En este sentido, la unidad de Planeación del Desarrollo Municipal y Local requiere contar con recursos para el desarrollo de las actividades planeadas para el último trimestre de la vigencia actual. Teniendo en cuenta que no se dispone del recurso para atender las socializaciones se movió la fecha de participación de la ciudadanía para la última semana de diciembre con el fin de cumplir con el Decreto antes citado, el cronograma de reuniones quedó de la siguiente manera:

| COMUNA | CANTIDAD DE PERSONAS CONVOCADAS | TOTAL REFRIGERIOS | TOTAL COMUNAS CON REFRIGERIOS AM-PM Y ALMUERZOS | FECHAS REUNIONES |
|---|---|---|---|---|
| comuna 1 | 280 | 4.200.000 | | 26 DE DICIEMBRE |
| comuna 2 | 320 | 4.800.000 | | 26 DE DICIEMBRE |
| comuna 3 | 390 | 5.850.000 | | 26 DE DICIEMBRE |
| comuna 4 | 350 | 5.250.000 | | 26 DE DICIEMBRE |
| comuna 5 | 220 | 3.300.000 | | 27 DE DICIEMBRE |
| comuna 6 | 200 | 3.000.000 | | 27 DE DICIEMBRE |
| comuna 7 | 350 | 5.250.000 | | 27 DE DICIEMBRE |
| comuna 8 | 300 | 4.500.000 | | 28 DE DICIEMBRE |
| comuna 9 | 300 | 4.500.000 | | 28 DE DICIEMBRE |
| comuna 10 | 400 | 6.000.000 | | 28 DE DICIEMBRE |
| comuna 11 | 120 | 1.800.000 | | 29 DE DICIEMBRE |
| comuna 12 | 100 | 1.500.000 | | 29 DE DICIEMBRE |
| comuna 13 | 450 | 6.750.000 | | 29 DE DICIEMBRE |
| comuna 14 | 80 | 1.200.000 | | 29 DE DICIEMBRE |
| comuna 15 | 290 | 4.350.000 | | 26 DE DICIEMBRE |
| comuna 16 | 80 | 1.200.000 | | 27 DE DICIEMBRE |
| comuna 50 | 90 | 1.350.000 | 4.500.000 | 26 DE DICIEMBRE |
| comuna 60 | 100 | 1.500.000 | 5.000.000 | 27 DE DICIEMBRE |
| comuna 70 | 120 | 1.800.000 | 6.000.000 | 28 DE DICIEMBRE |
| comuna 80 | 130 | 1.950.000 | 6.500.000 | 29 DE DICIEMBRE |
| comuna 90 | 160 | 2.400.000 | 8.000.000 | 30 DE DICIEMBRE |
| **SUBTOTAL** | | 72.450.000 | 30.000.000 | |
| **TOTAL** | | | 102.450.000 | |

Es necesario tener en cuenta que estos espacios son abiertos al público ya que la participación es de la comunidad y en algunos momentos se presentan más de las personas convocadas. Adicionalmente se tienen programadas jornadas especialmente en los corregimientos en horarios de 8 am hasta las 5 pm por el tema de desplazamiento lo que implica no solo contemplar refrigerios en la mañana y en la tarde sino almuerzos para todos los asistentes.

Teniendo en cuenta lo anterior la supervisión del contrato No. 4600094207 de 2022 considera viable y procedente efectuar la ampliación 01 al contrato por el termino de 1 mes contado a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; y una adición presupuestal por valor cien millones doscientos veintitrés mil quinientos diez pesos M.L. ($100.223.510), por lo que solicita al Comité Interno de Planeación, aprobar la presente solicitud de modificación.

**SOLICITUD:**

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

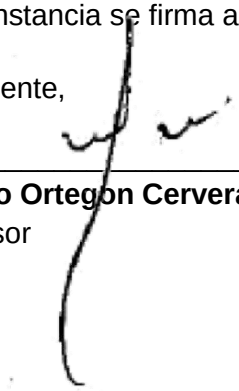
**AMPLIACION 01:** Por el término de 1 mes contado a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

**ADICION 01:** por valor de cien millones doscientos veintitrés mil quinientos diez pesos M.L. ($100.223.510) equivalente al 11.07% del valor inicial del contrato.

- CDP
- Carta de solicitud al contratista para adición
- Carta de aceptación del contratista.
- Contrato
- Acta de inicio del Contrato.
- Último informe de supervisión.
- Certificados de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional del Representante Legal.

Para constancia se firma a los siete (7) días del mes de diciembre de 2022

Atentamente,



**Mauricio Ortegon Cervera**
Supervisor